¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publiccion. | BUENOS AIRES, LUNES 13 DE JULIO DE 1840. | Núm 5,077

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministerio de Hacienda——

Buenos Aires, Julio 10 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independ.
y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Asesor General.

Siendo notorio, que se infringe completamente el decreto sancionado por la H. J. de Representantes con fecha 18 de Abril de 1839, que prohibe todo contrato de cambio, y de compra y venta de moneda metálica de oro ó plata por moneda corriente, sin preceder á su celebracion especial permiso por escrito del Ministerio de Hacienda, por cuanto se realizan frecuentemente tales contratos sin permiso alguno; y y desde que al favor de tan criminal infraccion los agiotistas siempre perseverantes en ejecutar sus combinaciones reprobadas y hostiles al pais, han vuelto á poner en conflicto la poblacion y en trastorno al comercio con la excesiba subida de las monedas metálicas de oro y plata, lo que ha hecho alzar en igual proporcion el precio de los artículos de consumo; el Gobierno con el objeto de descubrir los infractores del precitado decreto y sus cómplices, y los que por algun medio trabajan para hacerlo ilusorio y aplicarles las penas correspondientes ha resuelto comisionar al Asesor General para que con preferencia forme el correspondiente sumario, que actuará con el Escribano D. Rufino Basabilbaso, dando cuenta.

Lo que el infraescrito comunica al Asesor General para su debido cumplimiento.

Dios guarde á Vd. muchos años.

MANUEL INSIARTE.

Necrologia.

Vincula hujus mundi, asperitatem habent veram, jocunditatem falsam: certum dolorem, timidam quietem: rem plenam miseriæ, spem beatitudinis inanem.

Si es un deber de la amistad acompañar con el dolor hasta la entrada de la tumba á aquellas personas que fueron algun dia para nosotros un objeto de prediteccion, la Patria reclama tambien un voto de gratitud hácia aquellos de sus hijos que la honraron con sus virtudes.

Acaba de morir en una edad temprana la ***Sra. Da. Maria del Rosario de Azcuenaga,*** y sentimos la triste necesidad de unir al desconsuelo público algunas de aquellas palabras que son al mismo tiempo un desahogo y un sacrificio para el corazon.

Perteneciendo la Sra. Azcuenaga á una de las primeras familias de este pais, y una de las que mas se ilustraron en la revolucion de 1810, ella recibió de su venerable padre la impresion de aquellos sentimientos patrióticos que tanto dominaron en su hermosa vida. En efecto, en todas las ocasiones solemnes, en todos los conflictos de la Patria, ella se distinguió no solo por su entusiasmo, sino por demostraciones pecuniarias en cuanto era dable á su posicion y á su sexo. Ocasion tuvo tambien de prestar al pais otros servicios, que desplegaron su talento y su celo. Socia fundadora de la Sociedad de Beneficencia, Presidenta despues de la misma, é Inspectora del Colegio de Huerfanas, mostró en todos estos interesantes destinos, una rara habilidad y constancia, y un dulce espíritu de caridad. Si de contemplar esta elevada influencia en que coloca á una muger la práctica de las virtudes sociales, descendemos despues al seno de su familia, y la vemos prodigando y recibiendo el cariño, y siendo un vínculo de union y de ventura domestica, es preciso convenir en que tal espectáculo solo pueden presentarlo ciertos seres nobles y predilectos del Cielo, y solo es digno de las miradas de aquellos que sepan sentirlo.

La Señorita Azcuenaga fué el consuelo y el orgullo de su padre, fué la delicia de su familia y de sus amigos, el apoyo y la esperanza del desgraciado; y por último un ornamento de la Sociedad, en la cual an gratas y profundas impresiones ha dejado por la franca amenidad de su espíritu, y por el candor y elevacion de sus costumbres.

Sentimos que al trazar estas líneas no podamos detenernos en hacer el cuadro completo de una vida tan bella, pero poco importa que nuestro tributo sea humilde, si el llanto de su familia, la memoria de sus amigos, y la noble tristeza de cuantos la conocieron, forman un holocausto puro y envidiable para los corazones sensibles. Entre tanto nos asiste la firme esperanza de que el Eterno habrá recibido esta alma sencilla y virtuosa en el seno de la inmortalidad, y que la tendrá colocada al lado de los justos. Conocemos su vida, el respeto que tributó á nuestra santa Religion y á su fé: conocemos tambien el egercicio de su caridad, su resignacion á los trabajos, la paciencia y sufrimiento con que ha soportado una penosa y larga enfermedad acallando muchas veces las quejas que le producian sus dolores agudos por no contristar á su familia.

Estos son los preciosos dias de la Sra. Da. Maria del Rosario de Azcuenaga cuyo fin deploramos; esta es su vida pura y virtuosa preparada siempre para ser llamada á la mansion celestial, en donde será uno de sus fervientes ruegos, *la felicidad de su Patria.*

UN AMIGO.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

ARTICULO PRIMERO.

SUCESO DE SERIS, Y SU CORRESPONDENCIA CON EL NEGOCIO DE LA ESTANCIA.

(Continuacion.)

113. No podia dejar de afectar al Defensor el desaire en que dejaba al defendido esta deslealtad de su memoria: ha tentado pues explicar en propio nombre el contenido oculto de ese papel, diciendo en el párrafo ultimamente citado del manifiesto, que es racional y probable que se refiriese á la compra de *Carreta Quemada*, escriturada tres dias despues, esto es el 13 de Diciembre, porque entonces este negocio era el único que ocupaba á los contratantes; que "con este motivo tuvieron "diversas citas y entrevistas; y es muy verisímil que hiciese "referencia á alguna de ellas el periodo de introduccion." El Asesor piensa que efectivamente el billete produjo entre sus resultados la escritura de *Carreta Quemada:* pero no puede convenir en que, si las cosas pasaron así como lo sostiene el defendido, la interpretacion que el Defensor dá al billete sea racional y probable. Cualquiera que vuelva á leerlo, quedará sobremanera inquieto en vista de tal explicacion. ¡Que! dirá, ¿ese tono descortes en tal caso, ese lenguage altamente imperativo es el que usan los comerciantes de educacion en sus citas para ocuparse de especulaciones ordinarias? Mas el Asesor con otros datos tiene que agregar que el acusado ha dicho á otro propósito en su confesion, que no tenia aficion á los negocios de campo: y el Defensor ha repetido al párrafo 69 del Manifiesto, que su cliente habia sido forzado por Hornung á comprar la estancia, cuando menos pensaba en negocios de campo; que este necesitaba urgentemente el dinero, y que por sus reiteradas é importunas solicitaciones aquel condescendió en la compra. Bien pues: ¿y puede conciliarse este concepto con la exigencia con la premente exigencia q' manifiesta Iturriaga en su carta? Si Hornung era el único que deseaba celebrar el contrato, si era quien instaba con repeticion, quien forzaba con impertinencia, natural es que fuese el primero á dar las citas, el primero á estar á ellas, y que con sus reiteradas faltas no enfriase mas á Iturriaga. Este á su vez que era del todo indiferente á ese negocio, que ni un peso habia adelantado, que ninguna ventaja perdia por su postergacion, natural es tambien que no lo agitase con precipitacion tan fogosa, y que no se tomára la pena de esperar noche y dia al incosecuente Hornung para conferenciar. Era entonces cuando menos pensaba Iturriaga en establecimientos de campo, á los que jamas habia tenido aficion: ¿de donde pues le ocurrió de improviso la necesidad de tener estancia ese dia en los campos del Estado Oriental, y de tenerla precisamente entre doce y una del dia? *Necesito que hoy quede concluido todo á mi satisfaccion, y es preciso sea esto de las 12 á la 1.* Por posdata le agrega, *no hay ni habrá novedad:* por supuesto que mientras no se viesen, ninguna novedad podia haber sobre el contrato: parece mas bien que con esta clausula intenta prometer á Hornung, que ninguna medida tomará que pueda perjudicarle. Volviendo á su apresurada instancia le repite, *sin embargo es urgente que quedemos conformes:* la urgencia podria ser para Hornung que necesitaba dinero, pero no para Iturriaga que ni deseaba entrar en el ajuste. *Para decir lo que sabe:* esta frase última, señor, y todo el contesto del papel, están descubriendo sin que sea posible disimularlo, que allí se trataba de algun asunto en q' algo de gran importancia se arriesgaba, de algun asunto en cuyos detalles estaba instruido Hornung, de algun asunto que daba sobre este á Iturriaga, una superioridad dominante, de algun asunto que era preciso componer con urgencia. Mas sea por ahora de esto lo que fuese, la explicacion que ha pretendido dar el Defensor no puede sostenerse sin menosprecio del sentido comun: ella es del todo incongruente con otras circunstancias alegadas en su pró por el Defensor y el defendido, lo es con el texto mismo del billete, que la repugna, que la rechaza con violencia. Mejor hubiera estado al Defensor no haberla ensayado: si un buen espíritu como el suyo no ha podido excogitar otra glosa mas apropiada, señal es que debemos desesperar de obtenerla en el interes de su cliente.

114. Queda pues para Iturriaga en perpetua obscuridad su billete, y él en el compromiso q' le pueda resultar de no haber alcanzado á explicarlo.

115. En opinion del Defensor, manifestada en el parr. 100 del Manifiesto, este compromiso es ninguno, desde que de la obscuridad del billete lo mismo puede deducirse un hurto ó un homicidio, que la inteligencia secreta con Hornung, que se atribuye á Iturriaga para la simulacion ó otros objetos. Sin conceder lo primero, el Asesor conviene con prontitud en lo segundo:—de esa ambigüedad nada es lícito concluir inmediatamente que perjudique al acusado. Pero no por eso debe reputarse estéril en la causa este dato: de los otros á que se una puede adquirir alguna fuerza. *Quæ non prosunt singula, multa collecta juvant,* dicen los juristas hablando de indicios: "los que no sirven por sí solos, ayudan unidos á otros." Si tratándose de probar por indicios la complicidad de alguno en un homicidio perpetrado á media noche, se empezase por hacerle cargo de haber salido de su casa á hora insólita en medio de las tinieblas, claro es que de este solo antecedente nada podria concluirse: el objeto de la salida podria ser del mismo modo un crímen, que una diligencia indiferente, ó quizá una obra virtuosa: Pero si á este dato se uniese otro, y á este otro y otros, podria formarse una plena prueba de indicios, entre los que figurase con aire aquel primero, mucho mas si el indiciado no habia podido dar razon del objeto de su tenebroso viage. La ambigüedad de sus cartas con un conocido conspirador, no bastaria por sí sola á comprometerle á que sufriese un juicio de complicidad en la traicion: pero combinada con otros gravísimos antecedentes podria constituirle en el mas tremendo peligro, especialmente si tuviera la desgracia de no haber podido disipar esa obscuridad de su correspondencia con satisfactorias explicaciones. No de otro modo en el presente caso: esperemos á ver si se enlaza este primer dato con otros, y que fuerzá puedan tener todos juntos para probar la simulacion. Recuerde el Defensor su hermosa metáfora de la cadena de inducciones, y no quiera afearla pretendiendo que esta solo conste de dos eslabones.

(*Continuará.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

Continuacion de la publicacion de los informes dados por la Contaduria General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

EXMO. SR.——

La cantidad de 441 pesos 3 reales que en esta cuenta dá pagado el Habilitado D. Ramon Cañarte entre los Betlemitas exclaustrados por sus pensiones vencidas en el mes de Agosto del año próximo pasado, es conforme con la del cargo que resulta en esta Contaduria; el pago se halla ademas comprobado con los documentos No. 1 á 10, por todo lo que ningun reparo ofrece su aprobacion. Febrero 12 de 1840.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1839.
Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
INSIARTE.

Exmo. Señor——

Reconocida por la Contaduria esta cuenta del pago ejecutado á los empleados de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, por el sueldo vencido en el mes de Agosto del año próximo pasado, no ha encontrado reparo que oponerle, porque la inversion se halla suficientemente comprobada; ascendiendo esta á 3,699 pesos suma igual á la que resulta de cargo al Habilitado D. Rafael M. Fuentes, por todo lo que puede V. E. si fuere servido darle su aprobacion. Febrero 12 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1839.
Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta de gastos menores del Tribunal de Comercio por los causados en el mes de Agosto del año próximo pasado, se encuentra legítimamente comprobada en su inversion que asciende á 14 pesos; de modo que sumando el cargo 166 pesos 5½ reales, ha quedado el sobrante de 152 pesos 5½ reales, del que dió la distribucion el Habilitado encargado de dichos gastos D. Manuel Rivademar en la cuenta de Setiembre, por lo que la aprobacion de esta no ofrece reparo, si V. E. tuviere á bien dársela. Febrero 12 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——
INSIARTE.

¡ Viva la Federacion !

El Presidente de la Honorable Junta de RR.—

Buenos Aires, Junio 30 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente de la Honorable Junta, tiene el honor de pasar á V. E. el Estado General de la Administracion de Fondos Públicos y Caja de Amortizacion, desde 1821, hasta hoy dia de la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)
MIGUEL GARCIA.

Buenos Aires, Julio 8 de 1840.

Avísese el correspondiente recibo, y publíquese.

ROSAS.
Manuel Insiarte.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Estado *de la Administracion de Fondos Públicos y Caja de Amortizacion desde 1821 hasta fin de Junio de 1840, con demostracion del Caudal en el 2.º trimestre de este año.*

FONDOS PUBLICOS.

Debe.

	DEL 4 p% Pesos. reales.	DEL 6 p% Pesos. reales.
A creacion desde 30 de Octubre de 1821, hasta 30 de Enero de 1837	2,000,000	42,360,000
Idem en 30 de Marzo de 1840	" " "	10,000,000
" Donacion al Estado	" " "	2,000
	2,000,000	52,362,000

Haber.

	DEL 4 p% Pesos. reales.	DEL 6 p% Pesos. reales.
Fuera de circulacion por pertececer á corporaciones y obras pias	133,361 7¾	281,242 2¼
Amortizados desde 1821 hasta fin de 1839	599,686 2¼	15,144,044 1
Idem en los seis meses de 1840	" " "	1,192,865 7
Entregado al Tesorero General	" " "	2,000
Existentes	" " "	10,000,000
Idem por no haber ocurrido á cobrar	10,397 6½	7,438 ½
Circulacion en la fecha de este Estado	1,256,553 7½	25,734,409 5¼
	2,000,000	52,362,000

CAUDAL.

		Pesos. reales.
A existencia que quedó en 31 de Marzo de este año	" " "	583,049 4¾
Recibido de la Colecturía General p' rentas	" " "	655,400 1¼
Idem para amortizacion fijos	133,399 3¼	384,507 6¾
Producto de rentas de capitales amortizados	251,108 3½	
Recibido de la Tesorería General para gastos menores de oficina	" " "	258 6
		1,623,216 2¾

			Pesos. reales.
Por rentas pagadas	4 por 100	19 157 4	654,619
	6 por 100	635,461 4	

AMORTIZACION

Capitales. 4 p%	6 p%	*Fecha.*	*Precio.*	*Costo.*	
"	5,078 1	Abril 7	63 %	3,199 1	372,990 1
"	50,000	id.	id.	31,500	
"	8,333 2	id.	id.	5,249 6	
"	111,410 5	id.	id.	70,188 2	
"	13,411 3	id.	id.	8,448 7	
		Corretage		188 2	
"	13,183	Mayo 21	63 ¾p %	8,404 1	
"	84,331 4	id.	id.	53,761	
"	50,000	id.	id.	31,875	
"	50,000	id.	id.	31,875	
		Corretage		197 4	
"	6,542 6	Junio 1.º	60 ½p %	3,957 7½	
"	50,000	id.	id.	30,250	
"	154,387 6	id.	id.	93,404 1½	
"	487	id.	id.	294 3	
		Corretage		196 6	
	597,165 7				

Por gastos menores de oficina			258 6
Por existencia que pasa á Julio	Rentas	465,054 7¾	595,348 3¾
	Amortizacion	130,293 4	
			1,623,216 2¾

Buenos Aires, Junio 30 de 1840.

Agustin Ibañez de Luca, Secretario Cantador.

Estatement *of the Public Stocks and sinking fund of Establishment from the 1.st January 1822 to 30th June 1840 with demonstration of Cash Account in quarterly.*

PUBLIC STOCKS.

D.R

	4 per 100 *Ds. Rs.*	6 per 100 *Ds. Rs.*
To amount created from the 30th October 1821 to 30th January 1837	2,000,000	42,360,000
" Ditto: on the 30th March 1840	" " "	10,000,000
" Deed of gift to Government	" " "	2,000
	2,000,000	52,362,000

C.R

	4 per 100 *Ds. Rs.*	6 per 100 *Ds. Rs.*
Out of circulation, belongingto corporations and pious establishments	133,361 7¾	281,242 2¼
Redeemed to year 1839	599,686 2¼	15,144,044 1
Ditto: in six months of 1840	" " " "	1,192,865 7
By Treasurer General	" " " "	2,000
Circulation	1,256,553 7½	25,734,409 5¼
Balance	" " " "	10,000,000
	10,397 6½	7,438 ½
	2,000,000	52,362,000

CASH ACCOUNT.

		Ds.	*Ds.*
To balance on 30th March			583,049 4¾
Exchequer: Received for payment of interest			655,400 1¼
Ditto: for ordinary sinking fund	133,399 3¼		384,507 6¾
Interestonthe capital sank	251,108 3½		
Ditto: Received for expenses of the office			258 6
			1,623,216 2¾

			Ds. *Rs.*
By interest paid	4 per 100	19,157 4	654,619
	6 per 100	635,461 4	

INVESTED IN REDEMPTION OF STOCKS.

4 per 100	*6 per 100*		*Price.*	*Cost.*	
"	5,078 1		63 p%	3,199 1	372,990 1
"	50,000		id.	31,500	
"	8,333 2		id.	5,249 6	
"	111,410 5		id.	70,188 2	
"	13,411 3		id.	8,448 7	
		Brokerage		188 2	
"	13,183 4		63¾ p%	8,404 1	
"	84,331 4		"	53,761	
"	50,000		"	31,875	
"	50,000		"	31,875	
		Brokerage		197 4	
"	6,542 6		60½ p%	3,957 7½	
"	50,000		"	30,250	
"	154,387 6		"	93,404 1½	
"	487		"	294 3	
"	597,165 7	Brokerage		196 6	

By office expenses			258 6
Balance	Interest	465,054 7¾	595,348 3¾
	Sinking fund	130,293 4	
			1,623,216 2¾

Buenos Aires, 30th June 1840.

Agustin Ibañez de Luca, Secretary and Accountant.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 11.
D. Santiago Quirolo, Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

TEATRO ARGENTINO.

BENEFICIO
DEL PRIMER CONSUETA
MANUEL A. CORDOVA.
El Martes 14 de Julio de 1840.

Despues de conocida la declarada proteccion que este Teatro y su compañia ha disfrutado en sus tareas dramáticas, prodigada por el generoso público de esta capital, lo que me ha decido á lanzarme esta vez á la escena (*clase de aficionado*), han sido las repetidas insinuaciones de varias personas que me honran con su amistad, aunque lo haga mas por complacencia, que porque tenga la menor idea ó conviccion de que mi desempeño en un rol de tan dificil ejecucion, como el de—

OTELO
O EL
Moro de Venecia.

Pueda llenar los deseos de las personas que se dignen honrarme en esta noche con su asistencia. Asi es que, desde que invito á mis **compatriotas**, reclamo de ellos aquella *indulgencia* que les es *inherente*, y que siempre han prodigado á cuantos se presentan en esta clase. Esta tragedia pues será representada en el dia citado.

Las fórmulas acostumbradas abrirán la escena y la cerrará un—

SAINETE DE LOS MAS CHISTOSOS.

Ved, ahí, compatriotas, el espectàculo con que humildemente os invita el afecto de—

Manuel A. Córdova.

AVISO.

En el almacen núm. 150 calle de la Victoria hay de venta lo siguiente.

ZUELAS, ponchos calamacos y á pala, gergas, fresadas, fresadones, chaquetones de bayeton, pasas de uva y de higo blanco y negro, yerba paraguá, id. misionera y paraguaya, vino carlon y de Málaga, sal, tabaco y otros varios renglones. j13—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Casa Santa de Ejercicios

EL Sr. Dr. en Medicina D. Martin Garcia ha donado á esta Santa Casa de Ejercicios, noventa pesos moneda corriente importe de una demanda que ganó en el juzgado de Paz de la Parroquia de la Concepcion.

Buenos Ayres, Julio 10 de 1840.
Angel Baldayo.
j13—1ª (Capellan)

FABRICA DE
PARAGUAS,
Calle de la Victoria número 174.

Domingo Antonio Sanjurjo (español) fabricante de paraguas, que tuvo su establecimiento muchos años en la calle de la Victoria núm. 124, habiendo recibido un hermoso surtido de materiales concernientes á su profesion, cumple con el deber de noticiar á sus amigos, à sus marchantes, y al público, que acaba de abrir nuevamense su fábrica de paraguas, en la calle de la Victoria núm. 174 de la plaza pasadas tres cuadras para el campo, del Teatro nuevo cuadra y media para el rio: tiene fabricados y continua fabricando paraguas y quita-so'es de seda de diversos colores tamaños y precios, desde una calidad regular hasta la mas superior; entre ellos los hay muy fuertes y de mucha duracion, á la española, y otros que reunen la solidez y la hermosura (de estos hay muy pocos, son aparentes para regalo): tambien los hay de algodon á 30 y 35 pesos, y otros precios mas altos: se reciben en descuento de sus valores paraguas usados y todo objeto relativo á este arte: se ponen cubiertas nuevas, para lo cual hay pequinas de seda calidad regular y muy rica; carmesí, pasa, café oscuro, azul y verde. Se compone 1. En fin en dicho establecimiento se encontrará de una manera ó de otra toda suerte de recurso en lo conceerniente á este ramo. Hay ballena para corcé, anchas y angostas y se trabajan á la medida que las pidan y regatones para bastones, Nada dirá de la perfeccion y solidéz de sus obras, ni del exacto cumplimiento de sus compromisos pues que la esperiencia, voz mas enérgica que la suya tiene bastantemente demostrado sus conocimientos profesionales y su delicadeza en el cumplimiento de sus tratos. j13—

AVISO.

SE ha encontrado perdido un buey picazo en buenas carnes: el que sea su dueño puede ocurrir á la calle del Paraguay, de la barraca del Sr. Fraguero cuadra y media para el campo, sobre mano izquierda en un porton grande; preguntando de Angel Ponce, éste dará razon. j13—2p

AVISO A LOS
MILITARES.

EL que tenga que vender acciones á los terrenos del estado hasta la concurrencia de seis leguas, de las que el Superior Gobierno ha acordado à los militares, ocurra al escritorio de la calle de la Victoria núm. 17. j1—6p

Se venden

DOS carros del tráfico, uno nuevo y otro usado. Ocurrase á la calle de Mégico No. 261 j13—3p.

REMATES

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

Reconquista 107.

Hoy Lunes 13 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes articulos recien introducidos.

60 fanegas sal
10 rollos tabaco
Azucar blanca.
14 pipa ginebra de Holanda &a. &a.
Té
Azucar blanca
Aceite Sevillano superior en botijuelas
Yerba paraguaya
Idem parnaguá
Pávilo, papel blanco
Té Perla
Aceitunas en frascos
Atun en aceite &c. &c.

POR LOS MISMOS.
En la mercería frente el Colegio.

El Miércoles 15 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias de dicha merceria, las que se verán á la hora del remate.

POR PEDRO JOSE DIAZ Y HERMANOS
Representantes núm. 53.

El Martes 14 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes articulos recien introducidos.

Liencillos de varias clases
Bayetas de dos frizas granas
Pañu los de seda para manos
Bramantes de varias clases
Zarazas y otros articulos

Para almaceros

6 tercios yerba paraguaya
Azucar blanca, sal
Papel para cartas
Ollas de fierro
Calderas de cobre estañadas
Alcayatas y cerraduras.

AVISOS.

Se venden.

EN la calle de Representantes número 261 dos puertas vidrieras de 12 cuartas de alto y otras mas chicas.— Igualmente de 2,000 á 3,000 valdozas españolas, todo á un precio acomodado. j11—3p

Se vende

UNA mula mansa propia para carguero ó atahona. En la calle de la Piedad No 131 se podrá ver y tratar. j8—3p

Se venden

Dos casas y una quinta, una sita en la calle de las An... Núm 222, edificada en terreno de 104 varas de frente al Leste y 70 de fondo todo nuevo con ocho habitaciones, dos altillos pozo de balde y una famosa huerta, la otra en la misma calle No. 295 haciendo esquina á la del Paraguay, compuesto el terreno de 13 y una tercia varas de frente al Sud y 70 de fondo, y la última en la calle de Santafé, Cuartel No. 47, siendo todo su edificio de azotea, compuesto el terreno 165 varas de frente al Norte, por el Oeste 143 varas, por el Sur 228 varas por el Este 155 varas. La persona que se interese en tratar puede ocurrir á la oficina de Montaño. j7—3p.

Sombreros baratos.

EN la tienda No. 63 calle de la Piedad hay sombreros finos ingleses de castor de moda desde 60 hasta 120 cada uno, zapatos abotinados ingleses muy fuertes, medias de lana, guantes, ... fino &c. j7—3

¡VIVA LA FEDERACION!
AVISO DEL
CONSULADO

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio y en los dias 11 y 13 del que rige se han de hacer ... monedas y remate de dos fincas pertenecientes á D. Francisco Mariano de Oro... sitas en la calle de las Piedras designadas con los números 311 y 313 y tasadas en la cantidad de 37,078 pesos 4 reales moneda corriente: Quien se interese en ellas y quiera instruirse de sus tasaciones puede ocurrir á la oficina del que subscribe donde se le manifestará.

Buenos Ayres, Julio 6 de 1840
Faustino Ortiz de Oroño.
3p (Escribano del Consulado.)

...ma de leche.

SE necesita una que sea sana y pueda presentar informes de su buena conducta. En esta imprenta darán razon de la persona que la necesita. j8—3

Aviso.

SE vende un buen terreno con algun edificio, compuesto de dos cuartos de tierra con fondo completo, calle de la Catedral No. 398, cuadra y media de las Monjas Catalinas, y media cuadra de la hermosa casa del Sr. Laprida, tiene un buen plantio de árboles escogidos, que se interese en su compra ocurra á la calle de la Piedad No. 125. j11—

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.